

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**32843** TUDELA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Tudela, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

1.º- Que en el Concursal - Sección 1.ª (General) número 0000081/2018 NIG 3123241120180000352, por Auto de fecha 14 de mayo de 2018 se ha declarado en concurso de materia Obligaciones: otras cuestiones al deudor William Flor Naranjo, con CIF n.º 78841421C y domicilio en Camino Caritat, 19, esc. 7 - 5.º C de Tudela y cuyo centro de principales intereses los tiene en Tudela.

2.º- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal. Que el día de hoy ha aceptado el cargo la administración concursal siguiente: Administrador concursal único en el presente procedimiento concursal a la mercantil doña Patricia Moracho Jiménez, con domicilio social en Plaza Constitución, 4, 31500 Tudela. Manifiesta que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30.1 párrafo segundo de la LC, actuando en este acto en nombre y representación de la mercantil designada, comunica que es la persona natural que representará a dicha sociedad en estas actuaciones y que reúne las condiciones del apartado 2.º del art. 27-1 de la Ley concursal: doña Patricia Moracho Jiménez, DNI: 52444301T. Vecina de Tudela, domicilio: Plaza Constitución, 4, bajo. Profesión: Abogada. Teléfono: 948 848680 Fax: 948 848415, correo electrónico: pmoracho@pvt.es.

3.º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

4.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Tudela, 31 de mayo de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180040310-1